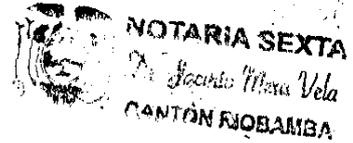


**Notaria Sexta, Cantón Riobamba  
Dr. Jacinto Mera Vela**

R: 19  
RH: 13  
23/08/2013

01: 11:00.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

**ESCRITURA No.2013-06-01-06-1937**

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**

**OTORGAN: WILFRIDO ALFONSO HURTADO CULCAY;**

**ELIANA MARISOL HURTADO VIMOS**

**SILVIA MARCELA HURTADO VIMOS**

**BETHY ALEXANDRA HURTADO VIMOS**

**CUANTIA: US\$ 400,00**

22 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de  
23 Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy viernes,  
24 abril veinticinco del año dos mil trece, ante mí Doctor Jacinto  
25 Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparecen  
26 el señor Wilfrido Alfonso Hurtado Culcay, de estado civil  
27 casado, domiciliada en la ciudad de Riobamba, la señorita  
28 Eliana Marisol Hurtado Vimos, de estado civil soltera,

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso.  
Tel.2969982**

30/11-

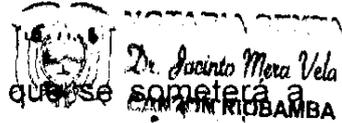


1 domiciliada en la ciudad de Riobamba; la señorita Silvia  
2 Marcela Hurtado Vimos, de estado civil soltera, domiciliada en  
3 el cantón Cumandá; la señora Bethy Alexandra Hurtado  
4 Vimos, de estado civil casada, domiciliada en el cantón  
5 Cumandá los comparecientes declara ser de nacionalidad  
6 ecuatoriana, portadores de sus respectivas cédulas de  
7 ciudadanía, legalmente hábiles para contratar y obligarse, a  
8 quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que se eleve a  
9 Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal  
10 y que transcribo dice: "Señor Notario: En el protocolo de  
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
12 constitución de compañía, contenida en las siguientes  
13 cláusulas: **Primera.- Comparecientes.-** Intervienen en el  
14 otorgamiento de esta escritura el señor Hurtado Culcay  
15 Wilfrido Alfonso, con cédula de ciudadanía número  
16 060088493-6, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
17 casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba; la señorita  
18 Hurtado Vimos Eliana Marisol, con cédula de ciudadanía  
19 número 060426329-3, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
20 civil soltera, domiciliada en la ciudad de Riobamba; la señorita  
21 Hurtado Vimos Sílvia Marcela, con cédula de ciudadanía  
22 número 060382843-5, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
23 civil soltera, domiciliada en el cantón Cumandá; la señora  
24 Hurtado Vimos Bethy Alexandra, con cédula de ciudadanía  
25 número 0603144957, de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
26 civil casada, domiciliada en el cantón Cumandá.- **SEGUNDA.-**  
27 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes  
28 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso.

Tel.2969982

**Notaria Sexta, Cantón Riobamba**  
**Dr. Jacinto Mera Vela**



1 Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a  
2 las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de  
3 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del  
4 Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**  
5 **Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo**  
6 **1°.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es  
7 **HURVITOURS CIA LTDA.- Artículo 2°.- Domicilio.-** El  
8 domicilio principal de la compañía es el Cantón Cumandá,  
9 provincia de Chimborazo. Podrá establecer agencias,  
10 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro  
11 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las  
12 disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-**  
13 El objeto de la compañía consiste en: "Elaboración de  
14 paquetes turísticos, servicio de guías turísticos, operación  
15 turística, asistencia técnica y asesoría de proyectos turísticos,  
16 elaboración, comercialización, importación y exportación de  
17 equipos de turismo; elaboración, comercialización, importación  
18 y exportación de artesanías." Para el cumplimiento de su  
19 objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos  
20 permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de  
21 duración de la compañía es de cincuenta años, contados  
22 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía  
23 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o  
24 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las  
25 disposiciones legales aplicables. **Título II.- Del Capital.-**  
26 **Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social es  
27 de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
28 UNIDOS DE AMÉRICA (400.00), dividido en cuarenta

N 7912.00

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso.**  
**Tel.2969982**



NOTARIA SEXTA  
Dr. Jacinto Mera Vela  
CANTÓN RIORAMBA

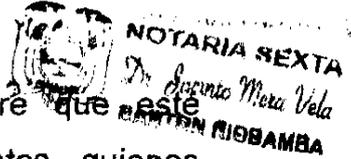
## Notaría Sexta, Cantón Rioramba

**Dr. Jacinto Mera Vela**

1 participaciones sociales de diez dólares de valor nominal cada  
 2 una. **Título III.- Del gobierno y de la administración.-**  
 3 **Artículo 6º.- Norma general.-** El gobierno de la compañía  
 4 corresponde a la junta general de socios, y su administración  
 5 al Gerente y al Presidente.- **Artículo 7º.- Convocatorias.-** La  
 6 convocatoria a junta general efectuará el Gerente de la  
 7 Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los  
 8 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
 9 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos,  
 10 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales  
 11 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de  
 12 realización de la junta. **Artículo 8º.- Quórum de instalación.-**  
 13 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se  
 14 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más  
 15 del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda  
 16 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,  
 17 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta  
 18 última convocatoria se expresará que la junta se instalará con  
 19 los socios presentes. **Artículo 9º.- Quórum de decisión.-**  
 20 Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se  
 21 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la  
 22 reunión. **Artículo 10º.- Facultades de la junta.-** Corresponde  
 23 a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley  
 24 confiere al órgano de gobierno de la compañía de  
 25 responsabilidad limitada. **Artículo 11º.- Junta Universal.-** No  
 26 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se  
 27 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en  
 28 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso.**  
**Tel.2969982**

**Notaria Sexta, Cantón Riobamba**  
**Dr. Jacinto Mera Vela**



1 nacional, para tratar cualquier asunto siempre ~~que~~ <sup>este</sup>  
2 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes  
3 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las  
4 resoluciones, acepten ~~por~~ <sup>por</sup> unanimidad la celebración de la  
5 junta. **Artículo 12°.** **Presidente de la compañía.-** El  
6 Presidente será nombrado por la junta general para un  
7 período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El  
8 Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta  
9 ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)  
10 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y  
11 suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir  
12 con el gerente los certificados de aportación, y extender el que  
13 corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el  
14 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se  
15 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o  
16 definitivamente.- **Artículo 13°.** **Gerente de la Compañía.-**  
17 El Gerente será nombrado por la junta general para un  
18 período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El  
19 gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser  
20 legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a)  
21 Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de  
22 secretario de las reuniones de junta general a las que asista,  
23 y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir  
24 con el presidente los certificados de aportación, y extender el  
25 que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación ✓  
26 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo  
27 dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer  
28 las atribuciones previstas para los administradores en la Ley

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso.**  
**Tel.2969982**



NOTARIA SEXTA  
Dr. Jacinto Mera Vela  
CANTÓN RIOBAMBA

## Notaria Sexta, Cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela

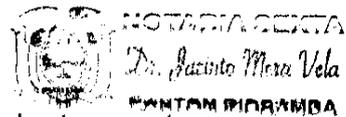
- 1 de Compañías. Título IV.- Disolución y liquidación.-  
2 Artículo 14° Norma general.- La compañía se disolverá por  
3 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de  
4 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que  
5 corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.-  
6 **APORTES.-**

APELLIDOS Y NOMBRES SOCIOS	DE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
HURTADO WILFRIDO ALFONSO	CULCAY	100,00 /	100,00 /	10 /	25% /
HURTADO ELIANA MARISOL	VIMOS	100,00 /	100,00 /	10 /	25% /
HURTADO SILVIA MARCELA	VIMOS	100,00 /	100,00 /	10 /	25% /
HURTADO BETHY ALEXANDRA	VIMOS	100,00 /	100,00 /	10 /	25% /
<b>TOTAL:</b>		<b>400,00 /</b>	<b>400,00 /</b>	<b>40 /</b>	<b>100% /</b>

- 7 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE**  
8 **ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en  
9 los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa  
10 como presidente de la compañía al Señor WILFRIDO  
11 ALFONSO HURTADO CULCAY, y, como Gerente de  
12 la misma a la señorita Srta. ELIANA MARISOL  
13 HURTADO VIMOS, respectivamente.- **DISPOSICION**  
14 **TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la  
15 Abogada Elvia Rocío Valverde Silva, con matrícula  
16 profesional número 06-2007-65 del Foro de  
17 Abogados del Consejo de la Judicatura de  
18 Chimborazo, para que a su nombre solicite al Superintendente  
19 o a su delegado la aprobación del contrato  
20 contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente  
**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso.**  
**Tel.2969982**

7  
04

**Notaria Sexta, Cantón Riobamba**  
**Dr. Jacinto Mera Vela**



1 el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.  
2 Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes  
3 cláusulas de estilo. (firma) Abogada Elvia Rocío Valverde  
4 Silva, con matrícula número 06-2007-65 del Foro de  
5 Abogados de Chimborazo.- **Hasta aquí la minuta**, la misma  
6 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal  
7 y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la  
8 celebración de la presente escritura, se han observado todos  
9 los preceptos legales del caso, leída que le fue a los  
10 otorgantes íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz,  
11 capaces de que escucharon y entendieron e inteligenciados  
12 de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de  
13 documentos contractuales, con conocimiento de la naturaleza  
14 y resultados de este acto, expresa que se afirma y ratifica en  
15 la aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de  
16 acto juntamente conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

17  
18  
19

20 Wilfrido Alfonso Hurtado Culcay  
21 C.C. No.060088493-6  
22 Votación:008-0218

23  
24  
25

26 Eliana Marisol Hurtado Vimos  
27 C.C. No. 060426329-3  
28 Votación: certificación

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso.**  
**Tel.2969982**

**Notaria Sexta, Cantón Riobamba  
Dr. Jacinto Mera Vela**

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

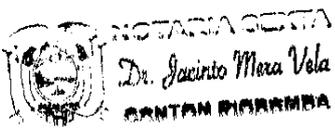
*Silvia Marcela Hurtado*

Silvia Marcela Hurtado Vimos  
C.C. No.060382843-5  
Votación:035-0163

*Bethy Alexandra Hurtado*

Bethy Alexandra Hurtado Vimos  
C.C. No.060314495-7  
Votación:008-0230

*Jacinto Mera Vela*



Dr. Jacinto Mera Vela  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON  
CONST.CIA.HURVITOURS-JOP



## CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Riobamba 2013-04-05

Mediante comprobante No.- **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **HURTADO CULCAY WILFRIDO ALFONSO**  
 Con Cédula de Identidad: **0600884936** consignó en este Banco la cantidad de: **CUATROCIENTOS DOLARES**  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de (la): **HURVITOURS CIA LTDA** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	HURTADO CULCAY WILFRIDO ALFONSO	0600884936	\$ 100	usd
2	HURTADO VIMOS ELIANA MARISOL	0604263293	\$ 100	usd
3	HURTADO VIMOS SILVIA MARCELA	0603828435	\$ 100	usd
4	HURTADO VIMOS BETHY ALEXANDRA	0603144957	\$ 100	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
<b>TOTAL</b>			\$ <b>400.00</b>	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ... 1. % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.  
*Carlos Guillermo*  
 Carlos Guillermo González Moreano  
 AGENCIA  
 Riobamba

NOTARIA SEXTA  
*Dr. Jacinto Mera Vela*  
 RANTON RIORAMBA

HURTADO VIMOS SILVIA MARCELA  
CHIMBORAZO GUANO SAN ANTONIO  
20 OCTUBRE 1988  
002- 0045 0048-15  
CHIMBORAZO GUANO  
SAN ANTONIO



*[Handwritten signature]*

SECRETARIA DE INTERIORES  
SECRETARIA DE INTERIORES

0368457

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**035**  
035 - 0163      0603828435  
NUMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
HURTADO VIMOS SILVIA MARCELA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LIZARZABURU	
RIOBAMBA		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Seal]*  
Dr. Jacinto Mera Vela  
CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 060426329-3  
 HURTADO VIMOS ELIANA MARISOL  
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES  
 12 OCTUBRE 1988  
 001- 0368 00368 F  
 CHIMBORAZO/GUANO  
 SAN ANDRES 1988

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V422E  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 WILFRIDO ALFONSO HURTADO PINTADO  
 AIDA MARIA VIMOS VALDIVIESO  
 RIOBAMBA 09/03/2010  
 09/03/2022  
 REN 2351055



DELEGACION PROVINCIAL  
CHIMBORAZO

CERTIFICACION

NO. 2682

Licenciada María Aguayo L, responsable de Recaudaciones del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Chimborazo, CERTIFICA:

QUE: el señor (a): HURTADO VIMOS ELIANA MARISOL, con cédula de ciudadanía N.- 0604263293, se encuentra tramitando su certificado de votación, correspondiente a las **Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013**. En consecuencia y por estar en procesamiento de datos, se extiende el presente **CERTIFICADO** de manera **PROVISIONAL**, válido para todo trámite, por el lapso de **60 días** a partir de la presente fecha.

Este certificado no tiene costo alguno.

Riobamba, 22 de MARZO de 2013

Atentamente  
  
 Lic. María Aguayo L.  
 RESPONSABLE DE RECAUDACIONES  
 DEL CNE, DELEGACION CHIMBORAZO



08

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060088493 - 6

HURTADO CULCAY WILFRIDO ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS: CHIMBORAZO/CHUNCHI/LLAGOS

LUGAR DE NACIMIENTO: 19 FEBRERO 1952

FECHA DE NACIMIENTO: 19 FEBRERO 1952

REG. CIVIL: 001- 0010 00037 M.

CHIMBORAZO/CHUNCHI

CHUNCHI 1952

FORMA:

TIPO DE CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

PRIMARIA

INSTRUCCION: HURTADO SALTOS ABRAHAM

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CULCAY PINTADO JULIA MARIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 26/03/2013

FECHA DE CADUCIDAD: 26/03/2013

FORMA: DUP 0134558

FORMA:

TIPO DE CEDULADO: PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0218 0600884936

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HURTADO CULCAY WILFRIDO ALFONSO

CHIMBORAZO

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0

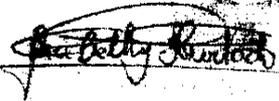
CUMANDA CUMANDA

CANTÓN PARROQUIA CUMANDA

ZONA

( ) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA  
Dr. Jacinto Mera Vela  
CANTON RIARAMBA


 CIUDADANIA 060314495-7  
 HURTADO VIMOS BETHY ALEXANDRA  
 CHIMBORAZO/SUMANO/SAN ANDRES  
 10 AGOSTO 1977  
 009- 0025 00316 F  
 CHIMBORAZO/SUMANO  
 SAN ANDRES 1977  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222  
 CASADO EDELBERTO EUCLIDES CORD ANDINO  
 SUPERIOR DR. BIOQUIM. Y FARM.  
 WILFRIDO A HURTADO PINTADO  
 AIDA MARIA VIMOS VALDIVIESO  
 CUMANDA 16/08/2012  
 16/08/2012  
 DUP 0065195  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 C.M.E.  
 LEY DE CREACION DE LA C.M.E.  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2013  
**008**  
 008 - 0230 0603144957  
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula  
 HURTADO VIMOS BETHY ALEXANDRA  
 CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINCIA CUMANDA  
 CUMANDA  
 CANTON PARROQUIA CUMANDA  
 ZONA  
  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


 NOTARIA SEXTA  
 Dr. Jacinto Mera Vela  
 CANTON FIGUEROA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7498140  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: VALVERDE SILVA ELVIA ROCIO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/04/2013 10:14:42 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA  
COMPAÑIA

7497386 HURVITOURS S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- HURVITOURS CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN  
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA  
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL  
IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA,  
EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU  
NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA  
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION  
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE  
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FAUSTO JAVIER ROBALINO ROMAN  
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS - AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7497386  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: VALVERDE SILVA ELVIA ROCIO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/04/2013 12:24:44

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- HURVITOURS S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS. A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FAUSTO JAVIER ROBALINO ROMAN  
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS - AMBATO



NOTARIA SEXTA  
Dr. Jacinto Mora Vela  
CENTRO NOTARIAL

## ACTA DE JUNTA GENERAL

En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, hoy jueves cuatro de abril del año dos mil trece, siendo las 19h00 se reúnen los integrantes de la PRE-COMPAÑÍA HURVITOURS CIA. LTDA. en la intersección de las calles Guayaquil entre España y García Moreno, a fin de tratar y resolver el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quórum;
2. Elección y posesión de un Director de Junta y un secretario Ad-hoc;
3. Elección y Posesión de un Directorio Provisional; y,
4. Clausura.

1.- Se constata el quórum; y, los presentes firman la hoja de asistencia; y, al existir quórum comienza la Junta.

2.- Por la trascendencia de la Junta, se designa como Director de Asamblea al compañero Wilfrido Hurtado y como secretaria Ad-hoc a la compañera Eliana Hurtado, personas que son posesionadas en sus cargos por lo que de inmediato inician a ejercer sus funciones.

3.- El compañero Director de Junta manifiesta: Como es de conocimiento general por decisión unánime hemos acordado la conformación de una Compañía DE Responsabilidad Limitada, la cual iniciado su trámite ya ha sido aprobada la reserva de nombre, denominándose COMPAÑÍA HURVITOURS CIA. LTDA., por lo cual continuando con el trámite de ley es pertinente y necesario que designemos un presidente y Gerente a fin de que sean las personas que suscriban la cuenta de integración de capital y gestionen la legalización de la compañía ante las entidades correspondientes tanto de la localidad como de la ciudad de Quito.

Siendo esto expuesto por el señor Director de Junta, se procede a la designación de un Directorio, tomado como precedente que en virtud de que todos hemos iniciado nuestras aportaciones con \$100,00, es decir que cada uno tiene 100 participaciones, todos estamos en las mismas condiciones de votación, conforme lo dispuesto en la ley de Compañías, en el capítulo referente a las compañías anónimas.

Luego de deliberar la directiva queda conformada de la siguiente forma:

<b>PRESIDENTE:</b>	Sr. Wilfrido Alfonso Hurtado Culca	<b>NOTARIA SEXTA</b>
<b>GERENTE:</b>	Srta. Eliana Marisol Hurtado Vimos	<i>Dr. Jacinto Menes Vela</i>

El directorio de la Entidad queda posesionado en sus cargos respectivamente, y un agradecimiento al voto de confianza efectuado, inician a ejercer sus cargos de inmediato.

4.- Sin más que tratar se clausura la Junta, siendo las 20h10.

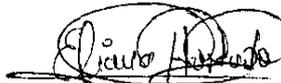
A continuación firman todos los accionistas.

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>No. DE PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
HURTADO CULCAY WILFRIDO ALFONSO	100,00	100,00	100	25%
HURTADO VIMOS ELIANA MARISOL	100,00	100,00	100	25%
HURTADO VIMOS SILVIA MARCELA	100,00	100,00	100	25%
HURTADO VIMOS BETHY ALEXANDRA	100,00	100,00	100	25%
<b>TOTAL:</b>	400,00	400,00	100	100%

Lo certificamos:



Sr. Wilfrido Alfonso Hurtado Culcay  
**PRESIDENTE**



Srta. Eliana Marisol Hurtado Vimos  
**GERENTE**

 **NOTARIA SEXTA**  
Sr. Jacinto Mora Vela  
CANTON BUDIA



**Dra. Alexandra Espín**

**SEÑORA INENDENTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**ELVIA ROCIO VALVERDE SILVA**, Abogada en libre ejercicio profesional, ante usted respetuosamente acudo, expreso y solicito:

Previo al trámite de legalización de una Compañía de Anónima y dando cumplimiento con un requisito obligatorio, solicito la reserva del nombre de la Compañía en formación, para lo cual a continuación hago conocer tres posibles opciones a fin de que sea aprobado por vuestra autoridad mi requerimiento:

- ❖ HURVI TOURS S.A.
- ❖ HURVIM TOURS S.A.
- ❖ HURVI TURISMO S.A.

Sírvase proveer conforme lo solicitado, por ser legal.

En caso necesario, notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla Judicial No. 474 del Palacio de Justicia de Riobamba.

Firmo por mis propios derechos.

*Elvia Rocio Valverde Silva*  
**Elvia Rocio Valverde S.**  
**ABOGADA**  
MAT 06 2007-65

**NOTARIA SEXTA**  
*D. Jacinto Mera Vela*  
**CANTON RIOBAMBA**

Dirección: Guayaquil entre España y García Moreno.  
Edificio Gran Pasaje 2do. Piso Ofic.: 02 Telf. 3026450  
Riobamba – Ecuador

**SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el señor HURTADO CULCAY WILFRIDO ALFONSO, con cédula de ciudadanía No. 060088493-6, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba; la señorita HURTADO VIMOS ELIANA MARISOL, con cédula de ciudadanía No. 060426329-3, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Riobamba; la señorita HURTADO VIMOS SILVIA MARCELA, con cédula de ciudadanía No. 060382843-5, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón Cumandá; la señora HURTADO VIMOS BETHY ALEXANDRA, con cédula de ciudadanía No. 0603144957, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Cumandá.

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.****Título I**

**NOTARIA SEXTA**  
*Dr. Jacinto Mora Vela*  
 CANTÓN CUMANDÁ

**Del nombre, domicilio, objeto y plazo**

**Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **HURVITOURS CIA LTDA.**

**Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Cantón Cumandá, provincia de Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

**Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: "Elaboración de paquetes turísticos, servicio de guías turísticos, operación turística, asistencia técnica y asesoría de proyectos turísticos, elaboración, comercialización, importación y exportación de equipos de turismo; elaboración, comercialización, importación y exportación de artesanías; transporte de turistas."

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

## Título II Del Capital

**Artículo 5°.- Capital y participaciones.-** El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (400.00), dividido en cuarenta participaciones sociales de diez dólares de valor nominal cada una.

## Título III.

 NOTARIA SECTA  
Dr. Jacinto Mesa Vela  
CANTON PICHAMBA

## Del gobierno y de la administración

**Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente y al Presidente.

**Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación, en el domicilio

principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo 8°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

**Artículo 9°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

**Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

**Artículo 11°.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

**Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente:

- a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.

 Do. Jacinto Mora Vela  
NOTARIO PUBLICO

- b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
- c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

**Artículo 13°.- Gerente de la Compañía.-** El Gerente será nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al gerente:

- a) Convocar a las reuniones de junta general.
- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas.
- c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.
- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.
- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

#### Título IV

#### Disolución y liquidación

**Artículo 14°.- Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

 NOTARIA DEXTA  
Dr. Jacinto Mora Vela  
CANTON RIORAMBA

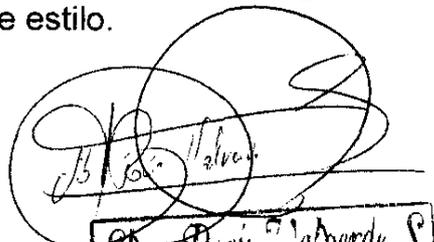
**CUARTA.- APORTES.-**

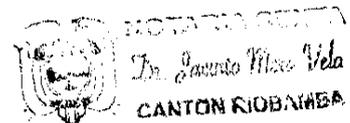
APELLIDOS Y NOMBRES SOCIOS	Y DE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	DE PORCENTAJE
HURTADO CULCAY WILFRIDO ALFONSO		100,00	100,00	100	25%
HURTADO VIMOS ELIANA MARISOL		100,00	100,00	100	25%
HURTADO VIMOS SILVIA MARCELA		100,00	100,00	100	25%
HURTADO VIMOS BETHY ALEXANDRA		100,00	100,00	100	25%
<b>TOTAL:</b>		400,00	400,00	100	100%

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compañía al Señor WILFRIDO ALFONSO HURTADO CULCAY, y como Gerente de la misma a la señorita Srta. ELIANA MARISOL HURTADO VIMOS, respectivamente.

**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la Abogada Elvia Rocío Valverde Silva, con matrícula profesional No. 06-2007-65 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de Chimborazo, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.

Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.

  
**Elvia Rocío Valverde S.**  
**ABOGADA**  
**MAT. 06 2007-65**



## ACTA DE JUNTA GENERAL



NOTARIA SEXTA  
*Dr. Jacinto Mera Vela*  
CANTON RIOBAMBA

En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, hoy jueves cuatro de abril del año dos mil trece, siendo las 19h00 se reúnen los integrantes de la PRE-COMPAÑÍA HURVITOURS CIA. LTDA. en la intersección de las calles Guayaquil entre España y García Moreno, a fin de tratar y resolver el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del quórum;
2. Elección y posesión de un Director de Junta y un secretario Ad-hoc;
3. Elección y Posesión de un Directorio Provisional; y,
4. Clausura.

1.- Se constata el quórum; y, los presentes firman la hoja de asistencia; y, al existir quórum comienza la Junta.

2.- Por la trascendencia de la Junta, se designa como Director de Asamblea al compañero Wilfrido Hurtado y como secretaria Ad-hoc a la compañera Eliana Hurtado, personas que son posesionadas en sus cargos por lo que de inmediato inician a ejercer sus funciones.

3.- El compañero Director de Junta manifiesta: Como es de conocimiento general por decisión unánime hemos acordado la conformación de una Compañía DE Responsabilidad Limitada, la cual iniciado su trámite ya ha sido aprobada la reserva de nombre, denominándose COMPAÑÍA HURVITOURS CIA. LTDA., por lo cual continuando con el trámite de ley es pertinente y necesario que designemos un presidente y Gerente a fin de que sean las personas que suscriban la cuenta de integración de capital y gestionen la legalización de la compañía ante las entidades correspondientes tanto de la localidad como de la ciudad de Quito.

Siendo esto expuesto por el señor Director de Junta, se procede a la designación de un Directorio, tomado como precedente que en virtud de que todos hemos iniciado nuestras aportaciones con \$100,00, es decir que cada uno tiene 100 participaciones, todos estamos en las mismas condiciones de votación, conforme lo dispuesto en la ley de Compañías, en el capítulo referente a las compañías anónimas.

Luego de deliberar la directiva queda conformada de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** Sr. Wilfrido Alfonso Hurtado Culcay  
**GERENTE:** Srta. Eliana Marisol Hurtado Vimos

El directorio de la Entidad queda posesionado en sus cargos respectivamente, y un agradecimiento al voto de confianza efectuado, inician a ejercer sus cargos de inmediato.

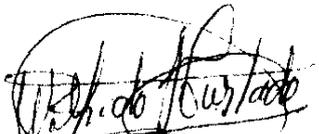


4.- Sin más que tratar se clausura la Junta, siendo las

A continuación firman todos los accionistas.

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>No. DE PARTICIPACIONES</b>	<b>PORCENTAJE</b>
HURTADO CULCAY WILFRIDO ALFONSO	100,00	100,00	100	25%
HURTADO VIMOS ELIANA MARISOL	100,00	100,00	100	25%
HURTADO VIMOS SILVIA MARCELA	100,00	100,00	100	25%
HURTADO VIMOS BETHY ALEXANDRA	100,00	100,00	100	25%
<b>TOTAL:</b>	400,00	400,00	400	100%

Lo certificamos:

  
 Sr. Wilfredo Alfonso Hurtado Culcay  
**PRESIDENTE**

  
 Srta. Eliana Marisol Hurtado Vimos  
**GERENTE**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7497386  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: VALVERDE SILVA ELVIA ROCIO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/04/2013 12:24:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- HURVITOURS S.A.  
APROBADO

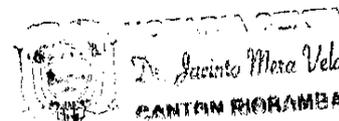
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



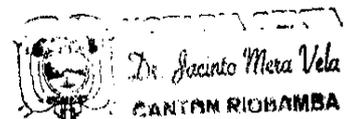
AB. FAUSTO JAVIER ROBALINO ROMAN  
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS - AMBATO

Notaría Sexta, Cantón Riobamba  
Dr. Jacinto Mera Vela

RIA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE  
CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las  
copias que anteceden son copia de los documentos que  
reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que  
confiero esta *1* - COPIA, debidamente certificada, firmada,  
y signada en la ciudad de Riobamba, abril treinta del año dos mil  
trece.-

  
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON



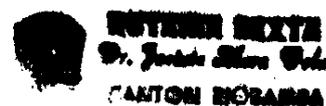
jop

**RAZON.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero  
de la Resolución número SC.DIC.A.13. 407 de fecha nueve de julio  
del dos mil trece, dictada por la Doctora Alexandra Espín  
Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, se ha tomando  
nota al margen de la escritura matriz celebrada el veinticinco de  
abril del dos mil trece, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba,  
Doctor Jacinto Mera Vela, de la Resolución antes mencionada y se  
ha sentado la razón de dicha escritura. Riobamba, veinte y cuatro  
de julio del dos mil trece. De todo lo que doy fe.

  
Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba.

**JV**



...CINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL  
CANTON CUMANDA

23

Cumandá, Septiembre 24 de 2013

15 H: 00

CERTIFICO: Que en esta fecha queda **INSCRITO**, el **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA HURVITOURS CIA LTDA.**, que antecede bajo la partida número **CERO OCHO (08)** del Registro de Nombramientos, y, anotada en el Libro Repertorio número **VEINTIDÓS (22)**.



AB. BRENDA TORRES CHÁVEZ  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUMANDA (E)

